



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1198 (Original N° 6161)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Confección e impresión del mapa de la Provincia

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la cartografía e impresión de tres mil ejemplares litografiados del mapa de la Provincia, confeccionados y recopilados por la Dirección General de Obras Públicas.

Destínase con ese objeto la suma de diez mil pesos moneda nacional que se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Autorízase al Poder Ejecutivo para que una vez llenadas las necesidades de la instrucción pública de la Provincia, destine el saldo de los planos a la venta y con el producido reintegre al fisco la suma empleada en la cartografía e impresión, y si hubiere remanente lo invierta en la compra de instrumentos y materiales para la Dirección de Obras Públicas.

Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 23 días del mes de Agosto de 1927.

C. VELARDE - L. C. Arana- Adolfo Aráoz – José M. Solá (hijo)

Salta, Agosto 29 de 1927.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN – A. B. Rovaletti